

Arica, 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1800119

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800119 presentada por el contribuyente SOCIEDAD PESQUERA AMADEUS LIMITADA RUT _____ de fecha 26/11/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio: 8400504966

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85	% del interés penal	85	% de multas asociadas al Impuesto	<input type="text"/>	% de otras multas
----	---------------------	----	-----------------------------------	----------------------	-------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

ORLANDO Firmado
MAURICIO digitalmente por
GODOY ORLANDO
GONZALEZ MAURICIO GODOY
GONZALEZ GONZALEZ

ORLANDO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL
XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación a correo electrónico:

Contribuyente: SOCIEDAD PESQUERA AMADEUS LIMITADA
fecha 27/11/2025

Notificación 119 Res. Ex. N° 1800119 de fecha 27.11.2025, que incluye entrega de giros: 8400504966

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
				CLAUDIA Firmado XIMENA digitalmente por RADE ARAYA CLAUDIA XIMENA RADE ARAYA Fecha: 2025.11.27 15:40:15 -03'00'